



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 4447/22
CORRIENTES, 07 NOV 2022

VISTO:

La propuesta elevada por la Secretaria General Académica, en referencia a la creación de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual; y

CONSIDERANDO:

Que en el actual escenario las universidades argentinas vienen desarrollando distintas acciones para la integración de políticas y cumplimiento de compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, igualdad y lucha para erradicar las violencias contra las mujeres y discriminación por orientación sexual e identidad de género, estas con el fin de garantizar el pleno desarrollo de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria, que incluyen la atención de situaciones de vulneración de derechos, violencias, discriminación y acoso, el asesoramiento y la intervención en dichos casos, desde la sensibilización sobre la problemática a través de difusión y campañas;

Que nuestro país sancionó la Ley 26.485 de “Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales” y la Ley 26.743 o Ley de Identidad de Género, ambas normas elaboradas desde un enfoque de derechos humanos para dar visibilidad, reconocimiento y un abordaje integral; y la más reciente Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres también conocida como “Ley Micaela” por la cual se busca llevar adelante procesos de formación integral para todas las personas que se desempeñan en la administración pública;

Que es menester que la Universidad Nacional del Nordeste, asuma la responsabilidad social en pos de promover las acciones necesarias para una vida libre de discriminación y violencias, y avanzar en el abordajes de las violencias de género que no sólo impliquen acciones puntuales, aisladas, sino la creación de una Dirección que desarrolle políticas de género y diversidad sexual en la Universidad Nacional del Nordeste de manera integral, desplegando acciones sustantivas desde las diferentes funciones que se desarrollan, la docencia, la investigación y la extensión, como así también el abordaje de situaciones urgentes como son las violencias y discriminación por género y/o diversidad sexual;

Que el objetivo principal de dicha Dirección será garantizar en la comunidad universitaria un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual desde el abordaje integral;

Que la presente medida se toma en virtud de las atribuciones conferidas al suscripto por el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Nordeste;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:



Universidad Nacional del Nordeste
Rectorado



Las Malvinas son argentinas
- 40 AÑOS -

RESOLUCIÓN N° 4447/22

ARTÍCULO 1°.- Crear la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual según anexo que se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Prof. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SECRETARÍA GENERAL ACADÉMICA

Prof. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR



RESOLUCIÓN N° 4 4 47/2 2

ANEXO

DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL

Fundamentación:

Las universidades argentinas vienen desarrollando distintas acciones para la integración de políticas y cumplimiento de compromisos internacionales en materia de Derechos Humanos, igualdad y lucha para erradicar las violencias contra las mujeres y discriminación por orientación sexual e identidad de género, estas con el fin de garantizar el pleno desarrollo de los derechos de las y los miembros de la comunidad universitaria, que incluyen la atención de situaciones de vulneración de derechos, violencias, discriminación y acoso, el asesoramiento y la intervención en dichos casos, desde la sensibilización sobre la problemática a través de difusión y campañas.

Las acciones desarrolladas por las universidades, se enmarcan en antecedentes de alto impacto, como disposiciones, tratados, pactos y convenciones internacionales ratificados por nuestro país tales como la Declaración Universal de Derechos Humanos; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer -CEDAW-; la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la Violencia contra La Mujer, Convención de Belém do Pará; la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el Protocolo Adicional; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Convenio 111 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); los Principios de Yogyakarta, entre otros.

Nuestro país sancionó la Ley 26.485 de "Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollan sus Relaciones Interpersonales" y la Ley 26.743 o Ley de Identidad de Género, ambas normas elaboradas desde un enfoque de derechos humanos para dar visibilidad, reconocimiento y un abordaje integral; y la más reciente Ley 27.499 de Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres también conocida como "Ley Micaela" por la cual se busca llevar adelante procesos de formación integral para todas las personas que se desempeñan en la administración pública. Consecuente con dichos compromisos, las universidades nacionales deben avanzar en políticas que prevengan, atiendan y sancionen las violencias de género, desarrollando políticas de transversalización de género para la promoción de la igualdad de género a través de su integración sistemática, a través de acciones, procesos y procedimientos, en la en toda la universidad.

Por lo precedente, es menester que la Universidad Nacional del Nordeste, asuma la responsabilidad social en pos de promover las acciones necesarias para una vida libre de discriminación y violencias. En este sentido, desde la deuda histórica que tenemos como Universidad, en avanzar en el abordajes de las violencias de género que no sólo impliquen acciones puntuales, aisladas, sino la creación de una Dirección que desarrolle políticas de género y diversidad sexual en la Universidad Nacional del Nordeste de manera integral, desplegando acciones sustantivas desde las diferentes funciones que se



RESOLUCIÓN N° 4447/22

desarrollan, la docencia, la investigación y la extensión, como así también el abordaje de situaciones urgentes como son las violencias y discriminación por género y/o diversidad sexual.

Objetivo general

Garantizar en la comunidad universitaria un ambiente libre de violencias de género y discriminación de cualquier tipo por razones de género y/o identidad sexual desde el abordaje integral.

Ejes de acción:

- Eje Protocolo: Implementación y revisión/actualización del protocolo vigente.
- Eje docencia: Procesos de formación para el grado y posgrado articulando con las secretarías generales.
- Eje investigación. Desarrollo de proyectos de investigación.
- Extensión: Desarrollo de proyectos de extensión.
- Comunicación: Difusión de acciones para visibilización.

Funciones de la dirección:

-Implementar el Protocolo Institucional ante Situaciones de Discriminación y Violencias de Género y Orientación Sexual a través de un equipo interdisciplinarios que garantice el tratamiento integral con un equipo interdisciplinario.

-Diseñar y ejecutar propuestas formativas de alto impacto en materia de género y diversidad sexual articulando de manera interinstitucional y con organismos externos a la Universidad para toda la comunidad universitaria

-Coordinar la red de referentes para la aplicación del protocolo, su revisión y actualización.

-Vinculación permanente con Áreas de Referencia a cargo de la implementación de Políticas de Igualdad de Oportunidades y Trato para la asistencia ante denuncias relacionadas a la violencia de género y discriminación por orientación sexual en el ámbito laboral.

-Diseño e implantación de jornadas, talleres de sensibilización y capacitación en prevención de violencias y discriminación por motivos de género y orientación sexual en el marco de la Ley Micaela N° 27.499.

-Desarrollo de investigación con equipo interdisciplinarios sobre igualdad de género y erradicación de violencias

-Desarrollo de proyectos de extensión sobre igualdad de género y erradicación de violencias.

-Elaboración de informes y estadísticas en articulación con los demás dispositivos existentes que atienden la temática.

-Promoción de eventos culturales para comunidad educativa con objeto de desarrollo de campañas de sensibilización.

-Promover la implementación del cupo laboral trans en la Universidad.

-Comunicación de proyectos en eventos científicos.